



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LAS ALCALDÍAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SEGUROS Y LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL USUARIO EN CASO DE DAÑOS O ROBO DE SU VEHÍCULO.

El que suscribe, Diputado Omar Alejandro García Loria, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado D, Base Primera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 14, apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 5, fracción I; 95, fracción II; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; 101 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

CONSIDERACIONES

Primera. El servicio de estacionamiento público en la Ciudad de México constituye una actividad mercantil sujeta a regulación específica, toda vez que se trata de espacios destinados a la guarda temporal de



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



vehículos a cambio de una contraprestación. En consecuencia, dicho servicio debe observar principios básicos de responsabilidad, seguridad y certeza jurídica para las personas usuarias.

Segunda. Diversas personas usuarias han denunciado públicamente — por medios digitales, redes sociales y quejas formales— que, tras sufrir daños materiales, robos parciales o afectaciones a sus vehículos dentro de estacionamientos públicos o privados con acceso al público, los responsables del servicio se deslindan de toda responsabilidad. Argumentan, de forma reiterada, que no se hacen cargo de ningún daño, aun cuando la normativa local exige la contratación de seguros de responsabilidad civil.

Tercera. Conforme a la **Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México**, particularmente su artículo 14, los establecimientos que ofrecen el servicio de guarda o custodia de vehículos deben contar con licencia de funcionamiento vigente, señalización clara de precios y condiciones, así como con medidas de seguridad y protección a la integridad de los bienes. En muchos casos, también se establece la obligación de contar con seguros vigentes que cubran eventuales daños o siniestros dentro del inmueble.

Cuarta. Por su parte, la **Ley de Movilidad de la Ciudad de México**, en sus artículos 166 y 167, faculta a la Secretaría de Movilidad a emitir lineamientos y supervisar el funcionamiento de los estacionamientos



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



públicos y privados que prestan servicio al público. Asimismo, el **Instituto de Verificación Administrativa (INVEA)** tiene la atribución de realizar visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los requisitos que impone el marco normativo, y las **alcaldías** pueden intervenir en la revisión de documentación y permisos de operación.

Quinta. La ausencia de supervisión efectiva en este sector vulnera el derecho de las personas consumidoras a contar con servicios seguros, transparentes y responsables. Además, se configura un entorno de impunidad comercial donde los proveedores del servicio pueden eludir obligaciones contractuales y legales en detrimento del patrimonio y confianza de la ciudadanía.

Sexta. Resulta urgente que las autoridades competentes realicen visitas de verificación coordinadas, dirigidas a constatar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la operación de estacionamientos públicos. De manera específica, se debe revisar la existencia y vigencia de los seguros obligatorios que protejan a las personas usuarias frente a posibles afectaciones patrimoniales derivadas de daños, robos o negligencias, por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Congreso la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A LAS ALCALDÍAS Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN INSPECCIONES Y ACCIONES COORDINADAS DE VERIFICACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO O PRIVADO CON ACCESO AL PÚBLICO, A FIN DE CONSTATAR LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES APLICABLES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS FRENTE A DAÑOS, ROBOS O CUALQUIER AFECTACIÓN PATRIMONIAL QUE PUDIERA DERIVARSE DEL USO DE DICHOS SERVICIOS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a 8 de mayo de 2025.

A T E N T A M E N T E.

Omar Alejandro García Loria

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México

Título	Remisión de Punto de Acuerdo para su presentación en la...
Nombre de archivo	PA-ESTACIONAMIENTOS_SEGURO.pdf
Id. del documento	1cddc60c7f478dff73100f3da7eee05e9f8f586
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



06 / 05 / 2025
17:10:17 UTC

Enviado para firmar a Omar Alejandro García Loria
(alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx) por
alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.240.246.59



06 / 05 / 2025
17:10:46 UTC

Visto por Omar Alejandro García Loria
(alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



FIRMADO

06 / 05 / 2025
17:10:59 UTC

Firmado por Omar Alejandro García Loria
(alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



COMPLETADO

06 / 05 / 2025
17:10:59 UTC

Se completó el documento.